



Ministerio del Poder Popular para el

TRABAJO

EXPEDIENTE N° 042-2024-01-00204

Maracaibo, diecisiete (17) de octubre de 2025

CARTEL DE NOTIFICACION CARTELARIA

Ciudadana:

JANIS MARIBEL ARIAS GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.730.367
Presente.-

Cumplo con notificarle que cursa por ante el servicio de **SALA DE INAMOVILIDAD LABORAL** de esta Inspectoría del Trabajo Dr. "LUIS HOMEZ", solicitud de **AUTORIZACIÓN DE DESPIDO** interpuesta por la entidad de trabajo **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA)**, en contra de la ciudadana: **JANIS MARIBEL ARIAS GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.730.367, identificado en el expediente signado con el N° 042-2024-01-00204.

Esta Autoridad Administrativa en uso de las atribuciones conferidas por la ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en aras del principio de la economía y la celeridad procesal de la cual están investidos todos los actos administrativos y en resguardo del debido proceso y la seguridad jurídica consagrados en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le imparte su aprobación a dicha solicitud, ordenando librar la Citación cartelaria de la ciudadana: **JANIS MARIBEL ARIAS GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.730.367, de conformidad a lo establecido en el basamento legal anteriormente indicado el cual establece textualmente:

"...Cuando resulte impracticable la notificación en la forma prescrita en el artículo anterior, se procederá a la publicación del acto en un diario de mayor circulación de la entidad territorial donde la autoridad que conoce del asunto tenga su sede y, en este caso, se entenderá notificado el interesado quince (15) días después de la publicación, circunstancia que se advertirá en forma expresa...", es por lo que una vez transcurrido dicho lapso procesal se efectuara acto de contestación al segundo día hábil siguiente al mismo, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y de igual manera se ordena librar Cartel de Citación para que la entidad de trabajo accionante tramite su publicación en un diario catalogado como el diario de mayor circulación en la entidad zuliana. **Así se declara.** Librense los respectivos Carteles de Citación.

Se procede de esta forma en virtud de lo pautado en el artículo 422, numeral 2, de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

ABOG. JAIRÓ JOSE ABREU GÓMEZ

INSPECTOR DEL TRABAJO JEFE

INSPECTORÍA DEL TRABAJO "DR. LUIS HOMEZ" MARACAIBO, ESTA DO ZULIA
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 159 DE FECHA 20/11/2024

(Con Competencia en los municipios Maracaibo, Mara, Guajira e Insular Padilla)

RECIBIDO POR: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

FECHA: _____ HORA: _____

Dirección: Calle 77 (Boulevard 5 de julio) con avenida 20, sector Paraíso, edificio Lisboa (mezanina), al lado del Banco de Venezuela, municipio Maracaibo del estado Zulia. Teléfono: 0261-7610988